



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N.º VIII

RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 00107 -2025-SUNARP/ZRNº VIII/UA

Huancayo, 03 de junio de 2025

VISTOS:

El Informe N° 0314-2025-SUNARP-ZRVIII/UREG de fecha 30/05/2025 el Jefe (e) de la Unidad Registral solicita Inclusión en el Cuadro Multianual de Necesidades de bienes y servicios para la ejecución de la Expoferia Registral, Informe N° 0317-2025-SUNARP-ZRVIII/UREG de fecha 30/05/2025 donde se Remito Términos de Referencia correspondiente a la Expoferia Registral, Informe N° 00259-2025-SUNARP/ZRVIII/UA/ABA de fecha 30/05/2025, se pronuncia sobre requerimiento de bienes y servicios para realización de Actividad de Expoferia Registral, Informe N.º 00321-2025-SUNARP/ZRVIII/UREG de fecha 02/06/2025, Sobre requerimiento de bienes y servicios para realización de actividad de Expoferia Registral y Memorándum N.º 0163-2025-SUNARP/ZRVIII/UPPM de fecha 03/06/2025 sobre certificación de Crédito Presupuestario – Gastos destinados al desarrollo de la Expo feria Registral 2025 por parte de la Zona Registral VIII.

CONSIDERANDO:

Que, la Zona Registral N.º VIII, es un órgano desconcentrado de la Sunarp, con autonomía registral, administrativa y económica, conformante del Sistema Nacional de los Registros Públicos, creado por Ley N.º 26366 Ley de Creación del Sistema Nacional de los Registros Públicos y de la Superintendencia de los Registros Públicos y sujeto a las atribuciones otorgadas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp – aprobado por Resolución N.º 035-2022-SUNARP-SN;

Mediante la Resolución Directoral N.º 002-2007-EF.77.15, se aprobó la Directiva de Tesorería N.º 001-2007-EF/77.15, y modificada por R.D. N.º 004-2009-EF/77.15, el 08 de abril de 2009, establece el procedimiento respecto a los “Encargos” a personal de la institución, indicando lo siguiente:

Artículo 40.- “Encargos” a personal de la Institución

40.1. Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. B) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley. C) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. D) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar. E) Acciones calificadas de acuerdo a ley como de carácter “Reservado”, a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y del Ministerio de Defensa.

40.2. Se regula mediante Resolución del director general de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del “Encargo”, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada.

40.3. La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario.

40.4. La utilización de esta modalidad de ejecución es para fines distintos de los que tienen establecidos el Fondo para Pagos en Efectivo o Fondo Fijo para Caja Chica y los viáticos, no exime del cumplimiento de los procedimientos de adquisición aplicables de acuerdo a Ley, y es de exclusiva competencia y responsabilidad de las Unidades Ejecutoras y Municipalidades.

40.5. No procede la entrega de nuevos “Encargos” a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de “Encargos” anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del director general de Administración o de quien haga sus veces.”

Mediante correo institucional de fecha 26 de mayo de 2025, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de nuestra Zona, comunica la disponibilidad presupuestal para la inclusión en el Cuadro Multianual de Necesidades – CMN los bienes y servicios solicitados;

Mediante el Informe N° 0314-2025-SUNARP-ZRVIII/UREG de fecha 30/05/2025 el Jefe (e) de la Unidad Registral solicita Inclusión en el Cuadro Multianual de Necesidades de bienes y servicios para la ejecución de la Expoferia Registral, señalado que, se procedió al registro de los bienes y servicios requeridos para el desarrollo de la Expoferia Registral, en el Sistema Integrado de Gestión Administrativa – SIGA, a fin de solicitar a vuestro despacho la inclusión en el CMN los ítems registrados en el ANEXO N° 05 -SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N° 0000000076. Por último, se solicita a vuestro despacho su aprobación de manera urgente, considerándose la premura del tiempo para las gestiones logísticas que se requieren, por lo que, esta Unidad remitirá los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas, según corresponda;

Mediante el Informe N° 0317-2025-SUNARP-ZRVIII/UREG de fecha 30/05/2025 el Jefe (e) de la Unidad Registral Remito remite los Términos de Referencia correspondiente a la Expoferia Registral, señalado que se encuentra programado la actividad del programa de Inclusión Registral, Expoferia, señalando además que en el presente año dicha actividad se ejecutará el 12 de junio en la ciudad de La Merced, provincia de Chanchamayo, región Junín, por lo que, se sugiere a vuestro despacho considerar dicha información para la adquisición de los bienes y servicios requeridos. En tal sentido, se remite los Términos de Referencia – TDR para generar los requerimientos de servicios para la ejecución de la Expoferia Registral, entre ellos:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	CLASIFICADOR	MONTO ESTIMADO
-	ALQUILER DE STANDS - MOBILIARIOS	2.3.2.5.1.3	S/ 10,000.00
50	SOMBREROS DE TASLAN CON VISERA CON LOGOTIPO	2.3.1.2.1.1	S/ 900.00
100	POLO DE ALGODÓN MANGA CORTA, CUELLO REDONDO Y CON LOGOTIPO	2.3.1.2.1.1	S/ 1,500.00
750	BOLIGRAFO TINTA SECA CON BASE Y LOGOTIPO	2.3.1.5.12	S/ 1,812.00
-	SERVICIO DE IMPRESIÓN DE BANNER Y MATERIAL PUBLICITARIO	2.3.2.7.1.1.6	S/ 2,500.00
-	GRABACIÓN DE SPOT PUBLICITARIO	2.3.2.7.9.99	S/ 200.00
30	REFRIGERIOS	2.3.1.1.1.1	S/ 750.00

Mediante el Informe N.° 00259-2025-SUNARP/ZRVIII/UA/ABA, de fecha 30/05/2025, el área de Abastecimiento detalla los plazos y acciones que debe seguir dicha área para la realización de adquisiciones, asimismo señala que la Unidad de Administración debe evaluar el requerimiento planteado a través del Informe N° 0317-2025-SUNARP-ZRVIII/UREG de fecha 30/05/2025 mediante el cual el Jefe (e) de la Unidad Registral Remito remite los Términos de Referencia correspondiente a la Expoferia Registral;

Mediante Proveído N° 0354-2025-SUNARP-ZRVIII-UA de fecha 02/06/2025 el Jefe de la Unida de Administración señala y remite al Jefe(e) de la Unidad Registral, Visto el Informe N° 00259-2025-SUNARP/ZRVIII/UA/ABA, remito documento adjunto a fin de considerar las recomendaciones y observaciones de ABA a fin de continuar con el trámite pertinente;

Mediante el Informe N° 0321-2025-SUNARP-ZRVIII/UREG de fecha 02/06/2025 el Jefe (e) de la Unidad Registral Remito señala sobre requerimiento de bienes y servicios para realización de actividad de Expoferia Registral, conforme a las conclusiones indicadas en el referido informe de Abastecimiento, y a efectos de no acrecentar los plazos para la ejecución de la Expoferia Registral en la provincia de Chanchamayo, se sugiere que las adquisiciones de los bienes y servicios solicitados sean efectuadas mediante encargo interno, previa evaluación de vuestro despacho en cuanto a las condiciones legales que permitan su ejecución a través de esta modalidad, en mérito al artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15;

Mediante Memorándum N.° 0163-2025-SUNARP/ZRVIII/UPPM de fecha 03/06/2025, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, se informa que se dispone de recursos presupuestales para atender lo requerido, con cargo al Presupuesto Institucional de

Gasto y Programación de Compromiso Anual (PCA) 2025 de la Unidad Ejecutora N.º 012 Zona Registral N.º VIII, según el siguiente detalle:

Unidad Ejecutora	N° 012 - Zona Registral N° VIII		ACTIVIDAD PRESUPUESTAL			
Fuente de Financiamiento	1. Recursos Ordinarios		(007) 5.000276	(008) 5.004225	(009) 5.005068	(010) 5.005070
Especifica de Gasto	2.3.1.1.1.1	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	0.00	750.00	0.00	0.00
	2.3.1.2.1.1	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	0.00	2,400.00	0.00	0.00
	2.3.1.5.1.2	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	0.00	1,812.00	0.00	0.00
	2.3.2.5.1.3	DE MOBILIARIO Y SIMILARES	0.00	10,000.00	0.00	0.00
	2.3.2.7.11.6	SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO	0.00	2,500.00	0.00	0.00
	2.3.2.7.9.99	OTROS RELACIONADOS A ORGANIZACION DE EVENTOS	0.00	200.00	0.00	0.00
Aplicación del Gasto	Presupuesto 2025		0.00	17,662.00	0.00	0.00
	Presupuesto 2026		0.00	0.00	0.00	0.00
	Presupuesto 2027		0.00	0.00	0.00	0.00
Importe Total (En Soles)			0.00	17,662.00	0.00	0.00

En tal sentido, la ejecución de la presente se encuentra registrada en el Certificado SIAF N.º 163 - 2025 del Módulo SIAF-RP de nuestra Unidad Ejecutora;

Con el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Zona Registral N.º VIII;

Por las consideraciones expuestas y en el uso de las atribuciones previstas en el literal m) del Artículo 82 del Manual de Operaciones – MOP de los Órganos Desconcentrados de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Sunarp, aprobado mediante Resolución No. 155-2022-SUNARP/SN; y con el único objetivo de cumplir los objetivos institucionales;

SE RESUELVE:

Artículo 1. - Habilitar fondos por la modalidad de Encargo Interno a favor de la servidora **GERALDINE SANDY TORRES ROMERO**, para el pago de conceptos expuestos en la parte considerativa para realización de actividad de Expoferia Registral, por el monto de **S/ 17,662.00 (Diecisiete mil seiscientos sesenta y dos con 00/100 soles)** que se encuentra registrada en el Certificado SIAF N.º 163 - 2025 del Módulo SIAF-RP de nuestra Unidad Ejecutora.

Artículo 2. - Disponer que en el plazo no mayor de tres (3) días hábiles luego de culminado el encargo interno, la servidora **GERALDINE SANDY TORRES ROMERO**, presente a la Oficina de Contabilidad, la respectiva rendición de cuentas, debidamente documentada.

Artículo 3. - Notificar la presente Resolución al responsable del encargo interno, al servidor **GERALDINE SANDY TORRES ROMERO**, al Jefe(e) de la Unidad Registral, Tesorero y al Contador de la Zona Registral N.º VIII, para las acciones correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

**Firmado digitalmente
FIDEL FÉLIX MONTES GODOY
Jefe de la Unidad de Administración
Zona Registral N.º VIII
SUNARP**